



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 3572/14

Expdte. N° 6971/2014

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2014.

Visto el expediente n° 6971/14 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades desplegadas por las Oficina de Violencia Doméstica y de la Mujer de este Tribunal, se han llevado a cabo numerosas actividades apoyadas por las agencias del Sistema de Naciones Unidas.

Que resulta necesario continuar con la etapa de apoyo al fortalecimiento de ambas dependencias, por lo que resulta pertinente suscribir el Programa con la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en los términos del texto que en Anexo acompaña a la presente.

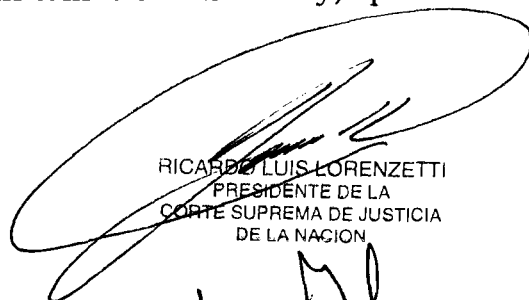
Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la firma del Programa Conjunto de Apoyo al Fortalecimiento de la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Violencia Doméstica con la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de

Población de Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en los términos del texto que en Anexo acompaña a la presente y autorizar a la Vicepresidenta del Tribunal, Dra. Elena Highton de Nolasco, a suscribirlo.

Regístrese, publíquese en la página web del Tribunal, en el Centro de Información Judicial y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



E. RAUL ZAFFARONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



OFICINA DEL COORDINADOR RESIDENTE DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Programa conjunto		País	Argentina
JP/ARG/01/2014 APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA MUJER (OM) Y LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA (OVD) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN			
Vínculos con el MANUD	Efecto directo 3: El país habrá diseñado e implementado políticas públicas más equitativas, con mayores niveles de inclusión social y sin discriminación de ninguna índole.		
	Efectos directos del programa de país 3.2: El país habrá fortalecido las capacidades de las instituciones y de los titulares de derechos para reducir las inequidades y eliminar las discriminaciones de toda índole, con énfasis en las socio-económicas, culturales, de género, de orientación sexual, de raza, de etnia y de nacionalidad.		
	Efecto del Programa de País 3.3. El país habrá creado, mejorado y difundido los mecanismos legales e institucionales para promover el acceso efectivo a los derechos de sus habitantes y su protección jurídica.		
Resultado esperado	OM	Incorporar la perspectiva de género en el Poder Judicial tanto en las decisiones judiciales (sentencias, resoluciones, etc.), en la atención del servicio de justicia y en las relaciones interpersonales que su ejercicio involucra.	
	OVD	Fortalecer a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y sus réplicas locales para la unificación de la atención de casos de violencia doméstica y la obtención de estadísticas sobre la temática a nivel nacional.	
Productos esperados	OM	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información y estadísticas para el logro de la igualdad de género desarrollada. 2. Capacidades desarrolladas para la promoción de la igualdad de género en el Poder Judicial. 3. Condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial incorporadas. 4. Capacidades de la Oficina de la Mujer fortalecidas a partir de la 	

		participación en espacios nacionales e internacionales de promoción de la igualdad de género.
	O V D	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instancias de monitoreo y evaluación para mejorar el funcionamiento de la OVD desarrolladas. 2. Articulación de la OVD con actores relevantes para la integralidad en la protección y la asistencia a víctimas de violencia doméstica.
Contraparte Nacional		Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina - Oficina de la Mujer y Oficina de Violencia Doméstica

Resumen Ejecutivo

El presente programa conjunto tiene por objetivo cooperar con la Corte Suprema de Justicia de la Nación apoyando el fortalecimiento de la Oficina de la Mujer (OM) y la Oficina de Violencia Doméstica (OVD).

Los productos que se esperan obtener mediante el apoyo del Sistema de Naciones Unidas son:

1. Información y estadísticas para el logro de la igualdad de género desarrollada.
2. Capacidades desarrolladas para la promoción de la igualdad de género en el Poder Judicial.
3. Condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial incorporadas.
4. Capacidades de la Oficina de la Mujer fortalecidas a partir de la participación en espacios nacionales e internacionales de promoción de la igualdad de género.
5. Instancias de monitoreo y evaluación para mejorar el funcionamiento de la OVD desarrolladas.
6. Articulación de la OVD con actores relevantes asegurada e integralidad en la protección y asistencia a víctimas de violencia doméstica garantizada.

Duración	15/09/2014 al 31/12/2015	Presupuesto en U\$S			
		2014		2015	
Gestión paralela de recursos	Recursos Asignados	OM	OVD	OM	OVD
	PNUD	13.300	10.000	A definir	10,000
	UNICEF	19.400	20.000	A definir	10,000
	ONU MUJERES	8.000	3.000	A definir	-
	UNFPA	3.000	3.000	A definir	A definir
	OIM	-	3.000	A definir	3,000
	ACNUR	-	2.000	A definir	A definir
	Total Agencias	40.400	42.000	A definir	A definir
	Gobierno (CSJN)	487.487	5.994.197	A definir	A definir
	Total	527.887	6.036.197	A definir	A definir

Tabla de Contenidos

1. CONTEXTO.....	4
1.1. Análisis de Situación.....	4
1.2. Estrategia del Programa Conjunto	9
1.2.1. OM	9
1.2.2. OVD	9
1.3. Vínculo con las actividades del Sistema de Naciones Unidas en el país.....	9
1.4. Riesgos	11
1.5. Participación del Sistema de Naciones Unidas.....	12
2. ARREGLOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN.....	12
2.1. Gestión de Recursos	12
2.2. Mecanismos de Implementación.....	13
2.3. Preparación de Informes.....	13
2.4. Plan de Monitoreo y Evaluación	13
2.5. Comunicaciones	13
2.6. Arreglos financieros y de reporte	14
2.7. Preparación del presupuesto	14
2.8. Contabilidad, Costos Indirectos, Interés y saldo de fondos	14
2.9. Auditoría.....	14
3. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO COMUNES.....	14
3.1. Plan de Trabajo OM 2014-2015	15
3.2. Plan de Trabajo OVD 2014-2015.....	20

1. CONTEXTO

2.1. Análisis de Situación

El siglo pasado ha presenciado la llegada de las mujeres a escenarios que habían sido ocupados sólo por hombres y viceversa. Esto ha puesto al descubierto que los roles definidos para unas y otros son modificables y que, los modos de ser mujer y ser varón son una construcción social-histórica y, por lo tanto cambiante, diferente en cada grupo social y mutable con el correr del tiempo.

Hoy podemos analizar los aspectos y las maneras cómo los grupos sociales han construido los roles de varones y mujeres, las actividades que desarrollan, los espacios que habitan, los rasgos que definen a cada uno y el poder que ostentan. Ese análisis denominado perspectiva de género, permite visibilizar que a partir de las diferencias biológicas cada cultura teje una red de significados para lo femenino y para lo masculino que, pese a que se viven como naturales, son construcciones sociales. Esto es, las diferencias biológicas son naturales, más no la jerarquía que se ha asignado a partir de ellas a uno y otro sexo.

En este análisis también se ha advertido que el derecho ha contribuido a reforzar el conjunto de características que la sociedad ha asignado tradicionalmente a mujeres y varones, y si bien en los últimos tiempos se han logrado muchos avances, en especial en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, la incorporación de esos cambios en el ámbito de aplicación de las normas tiene sus propios tiempos. En efecto, a pesar del reconocimiento legal de los derechos de las mujeres, todavía se observan decisiones judiciales que parecieran no advertir la existencia de los estereotipos arraigados de comportamiento y de prácticas basadas en conceptos de inferioridad o subordinación de la mujer, y por lo tanto, al no tenerlas en cuenta, replican en su contenido la discriminación. Ello se debe fundamentalmente, a que aún frente al conocimiento de la normativa constitucional, internacional e infra constitucional que se refiere a la protección de los derechos de las mujeres, para su aplicación se requiere previamente detectar aquellas situaciones de desventaja estructural en que se encuentran las mujeres por tal condición.

Ahora bien, la visualización de estas situaciones requiere sensibilización y entrenamiento que aún no proporciona la formación tradicional de las universidades. La idea de transversalización de la temática de género, esto es, la necesidad de integrar este eje en cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y niveles, es relativamente reciente y aún no se encuentra incorporada en la formación de profesionales. Como consecuencia de ello, gran parte de las y los profesionales que integran el Poder Judicial no han recibido formación en este tema, y si lo conocen ha sido debido a su propio interés.

Desde su creación, la Oficina de la Mujer ha impulsado un amplio proceso para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en la planificación institucional y en los procesos internos para lograr la equidad de género tanto en quienes utilizan el sistema de justicia, como para las/los empleadas/os, funcionarias/os y magistradas/os que desarrollan su labor. Entendemos que resulta prioritario continuar con acciones para fortalecer las capacidades de los y las integrantes del Poder Judicial para detectar situaciones en donde persisten las desigualdades de género y se presentan desafíos para el logro de la igualdad sustantiva en el acceso y ejercicio de derechos entre varones y mujeres.

La Oficina de la Mujer trabaja a partir de tres líneas de acción: elaboración de diagnósticos

(consistente en la elaboración de relevamientos para la identificación del sesgo sexista y patriarcal enquistado en el Poder Judicial), la sensibilización y capacitación (se orienta a la realización de talleres y actividades de sensibilización y capacitación en temáticas vinculadas con los derechos de las mujeres) y la elaboración de propuestas para la transversalización de la perspectiva género (se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad). En cada una de estas líneas ha logrado avances significativos que permitieron incorporar en la agenda judicial nacional, provincial y federal la necesidad de producir un cambio hacia la igualdad.

La violencia de género afecta a las personas alterando gravemente sus capacidades y posibilidades de desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida. La violencia doméstica es una expresión de la violencia de género en la que la violencia física, psíquica o sexual se da en el espacio geográfico de la casa/unidad doméstica, coincidiendo en muchos casos con la violencia familiar en tanto que lo que define a esta última, es la relación (familiar o interpersonal) que se establece entre víctima y agresor.

La eliminación de la violencia, especialmente contra mujeres, niños/as y ancianos/as, es un asunto de atención prioritaria para las Naciones Unidas que ha sido abordado en varias de las Conferencias y Tratados Internacionales de los últimos treinta años. Además, constituye un importante desafío para el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en lo referente al objetivo 3: “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer” y al objetivo 4: “Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años”.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y la II Conferencia Mundial de la Mujer realizada en el año 1980, en Copenhague significaron un importante avance en el desarrollo de una normativa específica para la erradicación de la violencia contra la mujer y la familia. Lo mismo ha sido la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 19 dispone tomar medidas apropiadas para proteger a niños y niñas de violencia física o psíquica, abuso, maltrato y explotación. De hecho, a partir de este momento, cobró fuerza el reconocimiento de la violencia doméstica como un importante obstáculo para la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana.

Con el fin de abordar esta problemática en Argentina y de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por el país en la materia, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dispuso constituir un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de creación de una oficina para la atención de casos de violencia doméstica, con funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año, con el fin de asegurar el efectivo acceso a justicia de los peticionarios y proveer a los jueces de los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional (Ac. 33/04). La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD-CSJN), fue creada en 2008 mediante la acordada 39/06 con los objetivos de disminuir los perjuicios causados por la dispersión jurisdiccional, facilitar el acceso a justicia de las víctimas de violencia doméstica; y unificar los criterios de registro en casos de violencia doméstica, para valorar la magnitud del fenómeno y contribuir con ello a la elaboración de programas de prevención.

Se trata de una oficina para la atención de casos de violencia doméstica que se encuentra abierta las 24 horas del día todos los días del año con el objeto de facilitar el acceso a justicia de las personas afectadas por hechos de violencia en el ámbito doméstico, a través de la atención interdisciplinaria, la racionalización de los recursos y la correspondiente derivación.

En abril de 2009 se sancionó la **Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres** en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, que entre otras cuestiones, reguló el tema vinculado a los registros de casos de violencia contra las mujeres. En este punto, específicamente la Ley establece que es responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elaborar estadísticas de acceso público que permitan conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Desde el inicio del proyecto, en el año 2004, la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema desarrolló un Sistema de Gestión y Estadísticas que está siendo ejecutado por la OVD-CSJN y por las OVD de Tucumán, Santiago del Estero y Santa Cruz, cuyos profesionales recibieron la capacitación correspondiente para llevar adelante la migración de datos al sistema nuevo. En la Provincia de Salta, se adaptó el sistema informático existente para incorporar los mismos indicadores. Por ello, la obligación impuesta al Tribunal por la ley 26.485, en lo atinente a violencia doméstica, se satisface con los datos recogidos en las OVD en funcionamiento y con los que se obtienen a través del denominado Sistema Intermedio.

Luego de la apertura de la OVD, la Corte Suprema de Justicia de la Nación firmó convenios con los 23 Superiores Tribunales de Justicia de las provincias para lograr la apertura de Oficinas de Violencia Doméstica en todo el territorio nacional. Posteriormente, las provincias de Tucumán (creada el 21 de septiembre de 2009 por la acordada n° 810/09), Santiago del Estero (creada a través de la ley 6990 de fecha 6 de julio de 2010), Salta (creada a través de la Acordad 10630 de fecha 27 de mayo de 2010) y Santa Cruz (creada el 7 de marzo de 2013) abrieron sus Oficinas de Violencia Doméstica lo que demuestra que más allá de las particularidades de cada jurisdicción, es posible establecer un sistema común de atención lo que permite, a su vez, un sistema común de registro de datos.

Las cuatro experiencias son altamente positivas en términos de los resultados generados vinculados al acceso a justicia de personas en situaciones de violencia.

Asimismo, para aquellas provincias que aún no cuentan con OVD en funcionamiento, la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema elaboró en 2011 un sistema intermedio de registro de indicadores mínimos para recabar datos estadísticos, con el fin de lograr la unificación en la recolección de datos y obtener estadísticas a nivel nacional sobre la violencia doméstica.

El sistema informático de la OVD captura información simultáneamente al tratamiento del caso recibido. La OVD recibe los relatos de las personas afectadas y luego conforma documentos de Casos. Toda esta documentación se carga en una base de datos electrónica que contiene 89 indicadores (establecidos en el artículo N° 42 de la Acordada N° 40/2006, que establece el reglamento de la OVD), a fin de generar estadísticas en forma trimestral. El sistema permite visualizar en tiempo real los casos que van ingresando a la oficina, ver cuánto tiempo de espera tienen las personas y qué prioridades de atención presentan.

Desde su creación en la Ciudad de Buenos Aires la OVD ha crecido de forma exponencial, incrementando mes a mes la cantidad de casos registrados, al mismo tiempo que ha incorporado nuevo personal para aumentar la capacidad operativa de sus equipos de trabajo. Este crecimiento se ha visto acompañado de nuevas necesidades de gestión en materia de sistemas, coordinación y manejo de la información generada. Es decir, a la par del fuerte crecimiento de la OVD se ha ido dando forma y perfeccionando al sistema de gestión y análisis estadístico. En 2010 se incorporaron nuevas formas de acceso y consulta de información en línea con las necesidades de generación de conocimiento planteadas al momento de la creación de la oficina.

La existencia de la OVD de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las 4 OVD provinciales actualmente existentes ha facilitado no sólo el acceso a justicia de las personas afectadas por la problemática de la violencia doméstica sino que también, mediante la producción de datos estadísticos y su consecuente análisis, ha permitido contar con información más precisa que permite un mejor acercamiento a la magnitud del fenómeno.

El contar con una OVD en funcionamiento las 24 horas y que centralice la información ha permitido realizar un seguimiento de los casos en sus trámites dentro del Poder Judicial. Así, se ha podido constatar la notable reducción en el plazo del dictado de las medidas de protección establecidas en la legislación vigente (leyes 24.417 y 26.485) como así también la paulatina modificación en la correcta aplicación de la perspectiva de género en los procesos criminales de investigación.

Aún es necesario sistematizar el procesamiento de la información generada por la OVD para producir, de manera dinámica y a los menores costos, información que oriente a los tomadores de decisiones. La OVD de la Ciudad de Buenos Aires ha comenzado a recibir las sistematizaciones estadísticas de las OVD provinciales de manera trimestral, lo cual constituye un paso importante en el proceso de consolidación de estadísticas agregadas a nivel nacional. Sin embargo, todavía se requiere fortalecer la armonización ya iniciada entre los sistemas informáticos entre las distintas OVD. Asimismo para alcanzar los objetivos de unificar los criterios de registro en casos de violencia doméstica, valorar la magnitud del fenómeno y contribuir con ello a la elaboración de programas de prevención es importante coordinar la generación de estadísticas de violencia con otras instituciones gubernamentales con competencia en la materia.

Poder fortalecer las oficinas existentes, abrir nuevas oficinas a nivel provincial y/o implementar el sistema de registro intermedio permitirá a mediano y largo plazo conocer la verdadera magnitud del fenómeno de la violencia doméstica lo que contribuirá con la elaboración de programas de prevención en la materia a un plazo mayor.

Finalmente, es importante mencionar que la labor de OM y la OVD representa el compromiso que ha asumido nuestro país al firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (la CEDAW, por sus siglas en inglés, fue firmada por la Argentina en 1980 y ratificada por la Ley 23.179 en 1985), incorporada al texto constitucional con la reforma de 1994, sus recomendaciones, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará” aprobada por ley 24.632 y el Protocolo Facultativo de la CEDAW, ratificado por la Ley 26.171 de 2007. Asimismo los documentos suscriptos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana: la “Declaración de Cancún” (2002) y las “Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” (2008).

La primera de las convenciones mencionadas “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, que como ya se señaló tiene jerarquía constitucional, establece en su artículo 2 que “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación...”, en consonancia con el artículo 5 que establece que “Los Estados Partes tomaran

todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”.

Por otro lado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” aprobada por ley 24.632 en su artículo 7 dispone que “Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación, e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer...”.

Finalmente, el artículo 8c de la mencionada convención establece específicamente que “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer...”.

En cuanto a la “Declaración de Cancún” (2002), suscrita por los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia de Iberoamérica, subraya la necesidad de implantar una perspectiva de género en el marco general del acceso de la mujer a la justicia, mediante la adopción de una “Política de Igualdad de Género” por parte de las altas jerarquías del aparato judicial como una política transversal, en todas las áreas y en todos los niveles tanto en su organización interna, como en lo externo y en el servicio brindado para lo cual señala la importancia de desarrollar programas de capacitación permanente sobre el derecho con perspectiva de género, en todos sus ámbitos. Por su parte, las “Reglas de Brasilia” -a las que adhirió la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la Acordada 5/2009- destaca la importancia de la participación de funcionarios y operadores de justicia en la labor del diseño, la divulgación y la capacitación en orden a la aplicación de las condiciones necesarias que garanticen a las personas en situación de vulnerabilidad el efectivo acceso a la justicia.

En este mismo rumbo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la Observación General 19 concretamente refiere que *“es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.”*

Además, dentro de las recomendaciones recibidas y aceptadas por la Argentina en el marco del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) se menciona la necesidad de *“Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles, en particular reforzando los mecanismos institucionales y creando instrumentos de planificación para la igualdad”* (Recomendaciones N° 99.25+99.24).

También en el marco del EPU, la Argentina ha aceptado recomendaciones relacionadas a violencia de género y se ha comprometido a *“elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios”* (Recomendaciones N° 99.45+99.46+99.56), así como también a *“mantener e intensificar los esfuerzos para responder mejor al problema de*

la violencia doméstica” (Recomendaciones N°99.48+99.51+99.54+99.58). Principalmente, el Estado argentino ha aceptado la recomendación de reforzar las acciones y el compromiso de todas las instancias del Estado en la lucha contra la violencia de género.

En cumplimiento de estos compromisos, es que la CSJN, a través de la Oficina de la Mujer y de la Oficina de Violencia Doméstica, ha elaborado dos planes de asistencia técnica que a continuación se proponen.

2.2. Estrategia del Programa Conjunto

2.2.1. OM

A partir de los resultados obtenidos en el programa conjunto anterior, JP/ARG/010/001 Apoyo a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la transversalización del Enfoque de Igualdad de Género en el Poder Judicial, el presente Programa Conjunto se propone apoyar la implementación de un conjunto de acciones que tienden a fortalecer y difundir el trabajo que la OM viene realizando en el ámbito de su mandato específico dentro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En esta etapa, se trabajará conjuntamente en el desarrollo de 4 líneas estratégicas:

1. Información y estadísticas para el logro de la igualdad de género desarrollada.
2. Capacidades desarrolladas para la promoción de la igualdad de género en el Poder Judicial.
3. Condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial incorporadas.
4. Capacidades de la Oficina de la Mujer fortalecidas a partir de la participación en espacios nacionales e internacionales de promoción de la igualdad de género.

1.2.2. OVD

A partir de los resultados alcanzados en el Programa Conjunto anterior, JP/ARG/07/004 “Apoyo a la Puesta en Marcha de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina”, y con el objetivo de lograr el fortalecimiento de la OVD de la CSJN y de las 4 OVD provinciales existentes, así como también la réplica en otras jurisdicciones, se identificaron como prioritarias para este nuevo Programa Conjunto, las siguientes líneas de acción:

1. Instancias de monitoreo y evaluación para mejorar el funcionamiento de la OVD desarrolladas.
2. Articulación de la OVD con otros actores relevantes asegurada e integralidad en la protección y asistencia a las víctimas de violencia doméstica garantizada.

2.3. Vínculo con las actividades del Sistema de Naciones Unidas en el país

El presente Programa Conjunto se relaciona con las iniciativas llevadas adelante por el Sistema de Naciones Unidas en el país en al menos tres aspectos clave: el apoyo brindado al Gobierno Nacional desde 2003 para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sus tareas de abogacía y difusión de la perspectiva de género y la programación estratégica a nivel nacional.

En primer lugar, el SNU ha diseñado e implementado intervenciones programáticas que apoyan a la Argentina en el tratamiento de esta problemática con el objetivo de avanzar en el logro del

ODM 4, Promover la igualdad y la equidad de género. Ejemplo de ello son i) los dos programas conjuntos, uno con la Oficina de la Mujer y el otro con la Oficina de Violencia Domestica, ambas pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que dan origen a la continuidad de la presente cooperación; ii) la puesta en marcha de un *Observatorio en salud sexual y reproductiva* orientado a construir consensos y alertar socialmente para reducir las muertes maternas (en conjunto con UNICEF, UNFPA, OPS-OMS y el CEDES); iii) el programa para el *Mejoramiento de la calidad en la atención post aborto* con el Ministerio de Salud de la Nación (apoyado por PNUD y UNFPA); iv) Programa Conjunto para la promoción de la Igualdad de Género en el sector sindical a través de la introducción de la perspectiva de las masculinidades y v) Programa Conjunto para el fortalecimiento de capacidades para la promoción de la igualdad de género en el trabajo legislativo

En segundo lugar, el SNU ha constituido un **Grupo Temático Inter-agencial de Género** que lleva a cabo diversas acciones para avanzar en la construcción de una agenda común respecto de la igualdad, el empoderamiento y la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De esta manera se busca fortalecer los espacios de intervención común, mejorar la asignación de recursos, potenciar las agendas y construir sinergias. Desde su inicio ha priorizado tres líneas de acción: a) el fortalecimiento de las capacidades del Sistema de Naciones Unidas en el país para la promoción de la igualdad de género; b) el diseño, la implementación y la evaluación de programas e iniciativas conjuntas para la promoción de la igualdad de género y c) la generación de un espacio de intercambio de información y experiencia sobre la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Como parte de esa tarea, se encuentra apoyando desde 2009 las actividades locales de la campaña mundial que lleva adelante el Secretario General **“UNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”** y ha promovido aproximaciones variadas con actores relevantes de la sociedad civil para avanzar en la incorporación de las cuestiones de género en la agenda pública.

Finalmente, en octubre de 2009, el Equipo de País de las Naciones Unidas y el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto suscribieron el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el cual sintetiza la planificación estratégica común para las actividades operacionales del **Sistema de Naciones Unidas (SNU)** en el país.

Este documento presenta el primer MANUD elaborado en la República Argentina y corresponde al período 2010-2014. El MANUD se ha basado en un análisis de la situación del país y de las fortalezas y ventajas comparativas del SNU, que se plasmó en el documento Visión Estratégica Compartida (VEC) y en el Informe de País sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2007.

El MANUD es el resultado de un amplio proceso participativo con los actores nacionales y de intensas consultas del SNU con el Gobierno Nacional, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC). Así, se identificaron cuatro áreas de cooperación en función de las prioridades nacionales: desarrollo productivo sustentable, inclusión y equidad social, gestión y acceso a servicios para la protección de derechos sociales y desarrollo institucional. Estas áreas se complementan con las dimensiones transversales de equidad de género y fortalecimiento regional.

El MANUD propone seis Efectos Directos por los cuales el país habrá:

1. Implementadas estrategias de promoción del desarrollo productivo mediante la incorporación de cambios tecnológicos consistentes con la creación de trabajo decente y la sostenibilidad ambiental.
2. Implementado estrategias para el aumento del empleo y la promoción del trabajo decente.
3. Diseñado e implementado políticas públicas más equitativas, con mayores niveles de inclusión social y sin discriminación de ninguna índole.
4. Reducido las brechas de acceso a la salud para la disminución de la mortalidad materna, la mortalidad y desnutrición infantil, y de las principales enfermedades.
5. Mejorado la equidad en el acceso a la educación y en la terminalidad educativa y reducido las disparidades sociales y territoriales en la calidad.
6. Avanzado en su desarrollo institucional, fortaleciendo las capacidades estatales de planificación estratégica y coordinación, mejorando la transparencia y eficacia y promoviendo la participación ciudadana.

El Programa que se presenta se encuentra enmarcado en el Efecto Directo III “Diseñado e implementado políticas públicas más equitativas, con mayores niveles de inclusión social y sin discriminación de ninguna índole” y resulta clave para contribuir con el efecto directo previsto 3.3. “El país habrá creado, mejorado y difundido los mecanismos legales e institucionales para promover el acceso efectivo a los derechos de sus habitantes y su protección jurídica”.

Específicamente, el programa conjunto espera colaborar en el logro de los siguientes productos:

3.2.1 Capacidades institucionales y de las organizaciones de la sociedad civil fortalecidas para impulsar políticas públicas tendientes a la igualdad de género y la protección de los derechos humanos de las mujeres, a nivel nacional, provincial y municipal

3.3.3 Políticas y mecanismos de colaboración con el sistema judicial implementados para contribuir al acceso universal a la justicia y a la efectiva protección de los derechos, con especial énfasis en las mujeres; y

3.3.4 Políticas de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres, las niñas y niños, las minorías sexuales y los adultos mayores, fortalecidas y extendidas a nivel nacional, provincial y municipal.

2.4. Riesgos

La incorporación del enfoque de igualdad de género es un proceso gradual y requiere de cambios culturales e institucionales. En este sentido, los riesgos se encuentran asociados a las resistencias por parte de algunos/as integrantes del Poder Judicial a considerar las cuestiones de género como un tema importante en el que deben continuar instruyéndose y por lo tanto retrasan el avance del logro de la igualdad sustantiva en acceso y ejercicios de derechos entre varones y mujeres.

Para mitigar este riesgo se realizan capacitaciones que presentan a la incorporación de la perspectiva de género como una obligación asumida por el Estado Argentino al firmar las convenciones internacionales antes mencionadas. Por otro lado, se convocará a los magistrados/as como operadores clave para colaborar con este proceso y por lo tanto se espera con esta estrategia poder vencer los obstáculos de quienes se resisten a interesarse por la temática.

Otro riesgo a tener en cuenta es la posibilidad de que se den cambios institucionales en el futuro en el que no exista la voluntad de continuar con acciones para promover la igualdad de género en

el Poder Judicial o para continuar con el fortalecimiento a la asistencia a víctimas de violencia doméstica.

En referencia al fortalecimiento de la atención a las víctimas de violencia doméstica, un riesgo identificado es que en la medida en que se aumenta la difusión de los servicios ofrecidos por la Oficina de Violencia Domestica se genera más demanda de dichos servicios superando la capacidad de la Oficina para satisfacerla, incluso aumentando los recursos humanos constantemente.

2.5. Participación del Sistema de Naciones Unidas

El Sistema de Naciones Unidas ha identificado líneas de acción específicas para cada una de las áreas de cooperación acordadas en el MANUD. De esta manera y en lo que hace al objetivo de impulsar una mayor inclusión social, la eliminación de la pobreza y la reducción sustancial de las inequidades (efecto directo 3), el SNU:

Asistirá en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del Programa de Capacitación en Género para el Poder Judicial, promoviendo la generación de capacidades y la amplia participación de los actores clave del desarrollo (en este caso el sector público, los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil - especialmente las de empleadores y de trabajadores), el fortalecimiento de su acceso a la información y la responsabilidad (accountability) de los diferentes agentes interesados.

En los planes de trabajo que siguen a continuación se determina el apoyo específico de las agencias, fondos y programas que participarán en el presente programa conjunto.

3. ARREGLOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

La opción sugerida para la implementación del presente programa conjunto es la gestión paralela del financiamiento. A continuación se detallan los arreglos operativos propuestos.

3.1. Gestión de Recursos

En virtud de la gestión paralela de financiamiento, cada Agencia del SNU administrará sus propios fondos, con cargo a recursos ordinarios o a otros recursos.

Ilustración gráfica de la gestión financiera para un programa conjunto con financiación paralela



3.2. Mecanismos de Implementación

El proyecto será implementado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y contará con el apoyo de las agencias intervinientes, ONUMJERES, UNICEF, UNFPA, PNUD, OIM y ACNUR para apoyo de la OVD y ONUMJERES, UNICEF, UNFPA y PNUD para apoyo de la OM, las cuales reportarán periódicamente al Comité Técnico Inter-agencial y al Grupo Temático Inter-agencial de Género.

3.3. Preparación de Informes

Cada organismo de las Naciones Unidas participante preparará sendos informes descriptivos y financieros, de conformidad con sus políticas y procedimientos y sus normas de orientación operacional. Esos informes serán presentados al mecanismo de coordinación del Programa Conjunto, el Comité Técnico del SNU y por su intermedio al equipo de Coordinación de Naciones Unidas en el País (UNCT).

Los informes descriptivos y financieros serán a su vez incluidos cada año en el Informe Anual del Sistema del Coordinador Residente independientemente del reporte que cada Agencia deba realizar sobre sus actividades conjuntas.

De cada reunión de seguimiento se elaborará una minuta con el objetivo de documentar los productos y acuerdos alcanzados.

PNUD, en tanto agencia coordinadora del plan de trabajo con la OM, será responsable de articular, sistematizar y elaborar un informe al finalizar cada año. Con respecto al plan de trabajo de la OVD, UNICEF en tanto agencia coordinadora, realizará lo propio.

3.4. Plan de Monitoreo y Evaluación

Las actividades de monitoreo y evaluación se realizan a lo largo de todo el año y culminan con el examen anual del plan de trabajo común. Los organismos de las Naciones Unidas participantes continuarán realizando conjuntamente visitas sobre el terreno, según sea apropiado. Todos los signatarios del Documento del Programa Conjunto participarán en el monitoreo y la evaluación y será responsabilidad de cada agencia coordinadora la confección de un informe de monitoreo anual según matriz elaborada por la OCR.

3.5. Comunicaciones

Todas las comunicaciones relativas al programa conjunto deberían reflejar la participación de los socios nacionales y sub-nacionales y de todos los demás organismos involucrados. Cuando un determinado organismo dé publicidad al programa conjunto, toda referencia a las actividades realizadas por un organismo debería mencionar las demás actividades realizadas en el marco del programa conjunto.

3.6. Arreglos financieros y de reporte

En virtud de la opción de financiamiento paralelo, las disposiciones de financiación se ajustarán a los reglamentos de cada organismo en lo concerniente al trámite de programas y proyectos individuales.

3.7. Preparación del presupuesto

Cada organismo de las Naciones Unidas participante preparará un presupuesto por separado, acorde con sus procedimientos, que abarque los componentes mutuamente convenidos del programa que administrará.

3.8. Contabilidad, Costos Indirectos, Interés y saldo de fondos

Cada organismo de las Naciones Unidas empleará los mecanismos apropiados, de conformidad con su reglamento financiero y reglamentación financiera detallada.

3.9. Auditoría

De conformidad con la práctica habitual, cada organismo de las Naciones Unidas será responsable de auditar su propia contribución al programa, aplicando su respectivo reglamento financiero y reglamentación financiera detallada en vigor. Las opiniones de auditoría de cada organismo de las Naciones Unidas deben ser aceptadas por los demás organismos de las Naciones Unidas.

4. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO COMUNES

Los resultados que se esperan obtener mediante el apoyo del Sistema de Naciones Unidas son:

3.1. Plan de Trabajo OM 2014-2015

LÍNEAS DE TRABAJO Y PRODUCTOS	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	AGENCIAS	LÍNEAS PRESUPUESTARIAS	MONTOS U\$S
1. Información y estadísticas para el logro de la igualdad de género desarrolladas.				
1.1 Desarrollo actualizado de información desagregada por cargo y sexo del Poder Judicial.	Mapa de Género actualizado			
1.2 Relevamiento y análisis de condiciones de ingreso y ascenso en el Poder Judicial.	1 documento de análisis sobre "El techo de cristal en la Justicia" elaborado y publicado			
1.3 Relevamiento y análisis de situaciones de acoso y violencia laboral.	1 documento de investigación sobre "Violencia laboral en el Poder Judicial" elaborado y publicado			
1.4 Análisis de la normativa vigente, estructuras y prácticas sobre maternidad y paternidad para el logro de la parentalidad y la corresponsabilidad.	1 documento de investigación sobre "El Cuidado en la Agenda Judicial" elaborado y publicado	UNFPA	Publicación	3000
1.5 Relevamiento y análisis de la jurisprudencia, considerando la incorporación del enfoque de género.	1 documento de "Análisis sobre la Jurisprudencia contenida en la Base de jurisprudencia de género la OM", elaborado	UNICEF	Consultoría	9400
1.6 Relevamiento y análisis sobre el tratamiento de las víctimas en el proceso judicial.	1 documento de investigación sobre la "Revictimización en la Justicia", elaborado y publicado	UNICEF	Publicación	6000

1.7 Sistematización de necesidades y/o propuestas recibidas a través de distintos canales vinculados con la igualdad de género en el sistema de justicia.	1 documento de sistematización de contribuciones para el cambio y 1 documento de Sistematización de reclamos recibidos en la OM, elaborados			
1.8 Análisis desde un enfoque de género del sistema de gestión judicial (software causas judiciales)	A la espera de avance del Sistema de Gestión para detección de variables			
2. Capacidades desarrolladas para la promoción de la igualdad de género en el Poder Judicial.				
2.1 Actividades de sensibilización y capacitación para incorporar perspectiva de género.	1 documento de diagnóstico y evaluación del programa, realizado			
2.2 Desarrollo de materiales y actividades de sensibilización y capacitación en temas específicos vinculados a la igualdad de género.	1 material sobre violencia laboral elaborado			
	1 herramienta <i>on line</i> para el fortalecimiento de la cultura de estadísticas en la Justicia, elaborada	UNICEF	Consultoría	4000
	1 material sobre violencia doméstica elaborado (Material Audiovisual, Ejercicios de trabajo, Documento de Trabajo)	ONUMJERES	Material audiovisual	8000
PNUD		8300		
OCR		1000		

<p>2.3 Desarrollo de software y sistemas operativos de apoyo a la gestión y el desarrollo de capacidades.</p>	<p>3 sistemas: de seguimiento de talleres para países de la región, mapa de género de la región y sistema de seguimiento de casos de violencia laboral, elaborados</p>		
<p>3. Condiciones para el logro de la igualdad de género en las estructuras del Poder Judicial incorporadas.</p>			
<p>3.1 Generación de espacios, normativa y prácticas que favorezcan el balance entre la vida laboral y familiar y la co-responsabilidad en el cuidado por parte de las/os magistradas/os, funcionarias/os y administrativas/os que se desempeñan en el Poder Judicial.</p>	<p>Difusión en las 50 jurisdicciones del spot sobre concientización de las tareas de cuidado y documento con propuestas derivadas de la investigación "El cuidado en la Agenda Judicial", realizada</p>		
<p>3.2 Generación de espacios, normativa y buenas prácticas que tengan en cuenta el balance entre la vida laboral y familiar y la co-responsabilidad en el cuidado, en la prestación del servicio de justicia.</p>	<p>Lineamientos de la investigación a realizarse en el 2015 realizada</p>		
<p>3.3 Incidencia para la transversalización de la perspectiva de género en distintas áreas del Poder Judicial: estadísticas judiciales.</p>	<p>1 taller realizado para personas pertenecientes a las áreas de estadísticas del Poder Judicial sobre perspectiva de igualdad de género en las estadísticas realizado Asistencia técnica para el seguimiento y la implementación desarrollada</p>	<p>PNUD Consultoría</p>	<p>5000</p>
<p>3.4 Incidencia para la transversalización de la perspectiva de género en el área de gestión</p>	<p>1 taller realizado para personas pertenecientes a las áreas de RRHH del Poder Judicial sobre perspectiva de</p>	<p>PNUD Asistencia Técnica</p>	

de recursos humanos del Poder Judicial.	igualdad de género en la gestión de RRHH realizado. Asistencia técnica para el seguimiento y la implementación desarrollada.			
3.5 Incidencia para la transversalización de la perspectiva de género en el área de gestión de recursos financieros y presupuestarios del Poder Judicial.	1 taller realizado para personas pertenecientes a las áreas de finanzas del Poder Judicial sobre perspectiva de igualdad de género en la gestión de recursos financieros y presupuestarios realizado. Asistencia técnica para el seguimiento y la implementación desarrollada.	PNUD	Consultoría	
3.6 Incorporación del enfoque de género en los espacios de formación judicial.	1 material para ser incorporado en las escuelas de capacitación judicial y difundido en las escuelas de capacitación del país, realizado.	UNICEF, vínculo con Escuela Judicial UNLA		No requiere fondos
4. Capacidades de la Oficina de la Mujer fortalecidas a partir de la participación en espacios nacionales e internacionales de promoción de la igualdad de género.				
4.1 Participación en espacios nacionales e internacionales para promover la igualdad de género en la Justicia.	1 viaje de representación en la Cumbre Judicial Iberoamericana y en NY, realizado.			
4.2 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación con Oficinas similares a la OM en otros países.	Réplicas de talleres en los 3 países participantes del entrenamiento de replicadoras/es de Iberoamérica, realizadas	EN ESPECIES		

<p>4.3 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación con organismos internacionales de monitoreo de las convenciones internacionales y/u otros organismos vinculados a la temática.</p>	<p>1 informe sobre actividades realizadas con cada uno de los contactos, realizado.</p>			
<p>4.4 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación a nivel nacional con organismos del Sistema de Justicia: Superiores Tribunales de Provincia y Cámaras Nacionales y Federales y Consejos de la Magistratura.</p>	<p>1 informe sobre avance de los diferentes programas realizados con la OM, realizado</p>			
<p>4.5 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación a nivel nacional con organismos del Sistema de Justicia: Oficinas de la Mujer o similares dependientes del sistema de justicia argentino.</p>	<p>1 Encuentro de OMs y 3 encuentros por video-conferencia, realizados</p>			
<p>4.6 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación a nivel nacional con Organismos del Estado vinculados a la temática de género.</p>	<p>Asistencia Técnica para planificación estratégica de las OM a nivel local</p>	<p>PNUD</p>	<p>Asistencia Técnica Virtual</p>	<p>No requiere fondos</p>
<p>4.7 Articulación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y cooperación a nivel nacional con la sociedad civil (Ongs, universidades, etc.).</p>	<p>Encuentro de intercambio y página web de articulación, realizados</p>			
<p>Total</p>	<p>1 encuentro de intercambio realizado</p>			<p>44700</p>


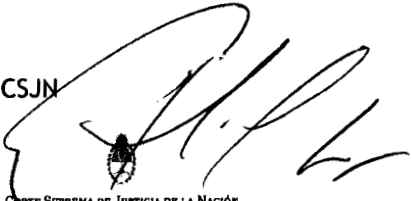













4.2. Plan de Trabajo OVD 2014-2015

ACTIVIDADES	METAS 2014 - 2015	PRESUPUESTO 2014-2015	FUENTE	RECURSOS	AÑO
<p>1. Difusión y aplicación del Sistema para la recolección de datos estadísticos/casos de violencia.</p> <p>Brindar asistencia técnica a provincias para la carga de datos al sistema intermedio y para la utilización de la información.</p> <p>Unicef Devinfo.</p> <p>Jornada preparatoria virtual (videoconferencia) regional con referentes provinciales</p> <p>Jornada en CABA con referentes provinciales por sistema estadístico y transversalización de género y promoción de la apertura de nuevas OVDs</p>	<p>Sistema de recolección de datos estadístico difundido e instalado en 15 provincias.</p> <p>24 provincias participaron de las jornadas de capacitación</p>	<p>12,000</p> <p>3,000</p> <p>Asistencia técnica</p>	<p>UNICEF</p> <p>OIM</p> <p>PNUD</p>	<p>Estadía, viáticos (monto estipulado por Poder Judicial)</p> <p>Break catering (OVD), almuerzo y cena (OVD y UNICEF)</p> <p>Tickets aéreos (Superiores Tribunales)</p>	<p>2014 y 2015</p>
<p>2. Publicación y difusión de la Guía para la réplica de OVD.</p>	<p>Guía para la réplica difundida</p> <p>Se reforzará la difusión de la Guía en los encuentros regionales.</p> <p>Nueva impresión de guías (500/1000)</p> <p>Vídeo institucional para difusión en sala de espera de</p>	<p>3,000</p> <p>1,000</p> <p>3,000</p> <p>2,000</p>	<p>UNICEF</p> <p>OCR</p> <p>ONUMujeres</p> <p>ACNUR</p>		<p>2014 y 2015</p>

	la OVD					
	Spot radio y TV (2015)					
3. Encuentro con Defensores Públicos de Menores e Incapaces para el logro de un abordaje de atención integral de niñas, niños y adolescentes (9 Defensores CABA). Jornada de Buenas Prácticas	Encuentro con Defensores Público de Menores e Incapaces en UNICEF. Con SENAF (Marisa Graham)			UNICEF (convocatoria)	Gastos de refrigerio. (viáticos)	2015
4. Validación del sistema de indicadores de riesgo.	Sistema de indicadores de riesgo validado para niñas, niños y adolescentes. Validación con consejo asesor en 2015 Dr. Garrote y equipo.	2,000		UNICEF	Asistencia técnica/validación por parte de Norberto Garrote	2015
5. Implementación de un dispositivo de Protección de Salud Mental en el ámbito laboral		A definir		A definir		2015
6. Supervisión externa de OVD de la Provincia de Tucumán		10,000		PNUD		2014
7. Encuentro con Consulados prioritarios para garantizar la atención de las víctimas.	Encuentros de sensibilización, información e intercambio. 1 Encuentro con Consulado de Paraguay. 1 Encuentro con Consulado de Colombia.			OIM	Impresión de materiales; catering	2014 y 2015

<p>8. Elaboración de guía de buenas prácticas por parte del personal médico de la OVD para evitar revictimización.</p>	<p>Manual interinstitucional que aborde género y salud difundido en el ámbito hospitalario para evitar la revictimización</p>	<p>5,000 1,500</p>	<p>UNICEF UNFPA Ministerio de Salud GCBA Ministerio de Salud de la Nación</p>	<p>2014 y 2015</p>
<p>9. Manual para profesionales de la salud para la detección de casos de violencia en mujeres, NNYA y adultos mayores.</p>	<p>Manual y curso virtual para personal médico y operadores de salud para la detección de violencia.</p>	<p>3,000 1,500</p>	<p>UNICEF UNFPA (SENAF. Cuerpo Médico ForenseDr. Garrote)</p>	<p>2014 y 2015</p>
<p>10. Capacitación a OVD provinciales sobre enfoque de género, derechos de las personas migrantes, refugiadas y niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Encuentros regionales</p>	<p>Asistencia técnica 5,000 3,000 A definir</p>	<p>PNUD UNICEF OIM ACNUR</p>	<p>2015</p>

4. FIRMAS DE LOS HOMÓLOGOS NACIONALES Y LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARTICIPANTES

Organismo	Firma	Fecha
Agencias Gubernamentales		
Corte Suprema de Justicia de la Nación	  <p><small>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</small></p>	
Organismos de Naciones Unidas		
Coordinador Residente	  <p><small>NACIONES UNIDAS ARGENTINA</small></p>	
Representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	  <p><small>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</small></p>	
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	 <p><small>ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPoderAMIENTO DE LAS MUJERES</small></p>	
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia	 	
Fondo de Población de Naciones Unidas	  <p>Marina Silberman UNFPA Oficial a Cargo</p>	
Organización Internacional para las Migraciones	  <p><small>IOM • OIM</small></p>	
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	  <p><small>UNHCR ACNUR</small> <small>La Agencia de la ONU para los Refugiados</small></p>	